



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CULTURAL QUE CELEBRARA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL EXCMO. SR. D. LORENZO MORILLAS CUEVA Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁ DENOMINADA UNM, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE INTERINO EL DR. WILLIAM C. GORDON Y POR EL PROBOSTE INTERINO DR. F. CHRIS GARCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.

2. - Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.

3. - Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. - Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México a través del Instituto Latino Americano e Ibérico en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.

5. - Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Excmo. Sr. D. Lorenzo Morrillas Cueva, Rector de la Universidad de Granada, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

#### LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO DECLARA:

1. - Que es una Institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México EE.UU, brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.

2. - Que de acuerdo con su Estatuto General, el Presidente es su representante Legal.

3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondiente y conocer el cumplimiento de los mismos.



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. - La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente: The University of New México, Latin American and Iberian Institute, 801 Yale NE, Albuquerque, New Mexico, 87131-1016, U.S.A.

La UNM y La Universidad de Granada comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y, por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre España y los Estados Unidos de América, por lo que la Universidad de Granada y la UNM convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. - El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. - La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
3. - El intercambio de personal docente y de investigación.
4. - El intercambio de estudiantes.
5. - El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## 6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

**SEGUNDA:** Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, La Universidad de Granada y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán definidos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. - Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuesto y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

El Convenio puede darse por terminado con cualquiera de las instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

**CUARTA:** Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

Universidad de Granada  
Hospital Real  
Cuesta del Hospicio s/n  
18071 Granada  
España

The University of New Mexico  
Latin American and Iberian Institute  
801 Yale EN  
Albuquerque, New Mexico 87131-1016  
U.S.A.  
Dr. Gilbert W. Merckx, Director, Latin American and Iberian Institute  
Merckxnm.edu



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

El presente Convenio se firma por duplicado y en versiones en inglés y en español en las ciudades de Albuquerque, Muevo México y Granada , España el día 15 del mes de octubre del año de 1999.

**Por la Universidad de Granada**

Rector: D. Lorenzo Morillas Cueva

**The University Of New Mexico**

President: D: William C. Gordon

Interim Provost:

Dr: F. Chris Garcia